



GOBERNACIÓN DEL VII DEPARTAMENTO
ITAPÚA
Periodo Constitucional 2013 - 2018



Nota SG N° 308/2018

Encarnación, 05 de Marzo de 2018.

Señor
Hernán David Rivas, Presidente
Junta Departamental de Itapúa
E. _____ S. _____ D. _____

COMUNICACION DE	
JUNTA DEPARTAMENTAL	
Expediente N°	3961
Fecha	06/03 9:05
Firma	[Firma]
Adjunto	Fatima Ibone

Tengo a bien dirigirme a usted, a fin de saludarle muy cordialmente y por su digno intermedio a los Señores Concejales Departamentales, y al mismo tiempo remitirle adjunto un ejemplar de la *Resolución del Ejecutivo Departamental N° 44/2018, "Por la cual se establece la Estructura Orgánica del Gobierno Departamental"*, adjuntando la nueva estructura, conforme a la Resolución.

La misma se remite de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 426/1994, "Que establece la Carta Orgánica del Gobierno Departamental", para sus efectos.

Sin otro particular motivo, aprovecho la ocasión para expresarle mi consideración más distinguida.



Abg. Mirian Fernández
Secretaria General
Gobernación de Itapúa



Abg. Federico Vergara Agüero
Governador
Departamento de Itapúa

Tratado	Ord. N° 200
Fecha	12-03-18
Firma	[Firma]



GOBERNACIÓN DEL VII DEPARTAMENTO
ITAPÚA



Periodo Constitucional 2013 – 2018

RESOLUCIÓN N° 44/2018

POR LA CUAL SE ESTABLECE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DEL GOBIERNO
DEPARTAMENTAL DE ITAPÚA/-----

-1-

Encarnación, 19 de Enero de 2018.-

VISTA:

La necesidad de readecuar la estructura organizacional y administrativa del Gobierno Departamental de Itapúa, y;-----

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 426/1994. "Que establece la Carta Orgánica del Gobierno Departamental" en su artículo 17) dispone que son deberes y atribuciones del Gobernador:) y en los incisos: d) "*Dictar las resoluciones departamentales necesarias para el ejercicio de sus funciones*", y, n) Proponer la creación y determinación de competencias de las Secretarías del Gobierno Departamental.-----

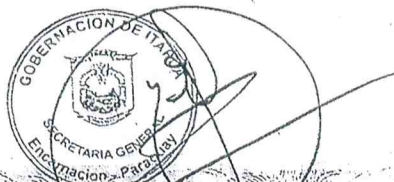
Que, la Administración Gubernamental, ha trazado objetivos institucionales que requieren de una reestructuración funcional, implementar nueva dinámica en la estructura organizacional de la Institución, siendo necesario definir políticas públicas y administrativas a fin de optimizar los recursos económicos y el capital humano de la Gobernación de Itapúa, para lo cual se establece niveles en la estructura orgánica.-----

Que, los niveles establecidos son necesarios para la implementación y el cumplimiento de los objetivos delineados: Nivel I: De conducción política; Nivel II: De dependencias estratégicas y orgánicas de apoyo; Nivel III: De dependencias estratégicas, orgánicas de apoyo y control; y nivel IV: De orgánicas misionales.-----

Que, el Nivel I: De Conducción Política, se encuentra preceptuado en la Constitución y demás disposiciones jurídicas de inferior jerarquía que integran el Derecho Positivo Nacional en el orden de prelación.-----

Que, el Nivel II: De Dependencias Estratégicas y Orgánicas de Apoyo, no tienen relación directa con el mandato Constitucional, ni con el conjunto de Planes, Programas y Proyectos, pero que son fundamentales para lograr los objetivos delineados, coordinando y apoyando técnicamente y jurídicamente a las autoridades gubernamentales.-----

Que, el Nivel III: De Dependencias Estratégicas, Orgánicas de Apoyo y Control, representado por las instancias o sectores, que no tienen relación directa con el mandato Constitucional, ni con el conjunto de Planes, Programas y Proyectos, pero que son fundamentales para lograr los objetivos de éstos, en cuanto al control interno, evaluación, fiscalización y transparencia en la gestión administrativa, gubernamental.-----





GOBERNACIÓN DEL VII DEPARTAMENTO
ITAPÚA



-2-

...//...

Que, el Nivel IV: De Orgánicas misionales, nivel representado por las Secretarías Departamentales, que cumplen con objetivos enmarcados en la misión y visión del Gobierno Departamental de Itapúa, (Plan de Desarrollo Departamental en concordancia con el Plan Nacional de Desarrollo – Plan 2030), conjunto de Programas, Proyectos y actividades que deben realizar en la Institución, para cumplir con objetivos trazados como Gobierno Departamental.-----

POR TANTO y en uso de sus legítimas atribuciones, conforme a las prescripciones de la Constitución de la República del Paraguay, y la Ley N° 426/1994 “Que establece la Carta Orgánica del Gobierno Departamental”,

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ITAPÚA

RESUELVE:

- Artículo 1º.** DEJAR sin efecto la Resolución N° 116/2014, por la cual se aprueba el Organigrama de Secretarías Departamentales de la Gobernación de Itapúa.-----
- Artículo 2º.** ESTABLECER la Estructura Orgánica del Gobierno Departamental de Itapúa, a partir de la fecha de la presente Resolución, conforme al Anexo que forma parte de la misma.-----
- Artículo 3º:** REMITIR a la Junta Departamental de Itapúa a sus efectos.-----
- Artículo 4º:** COMUNICAR a quienes corresponda, registrar, dar a publicidad y cumplido archivar.-----



[Handwritten Signature]
Abg. Miryam Fernández
Secretaria General
Gobernación de Itapúa

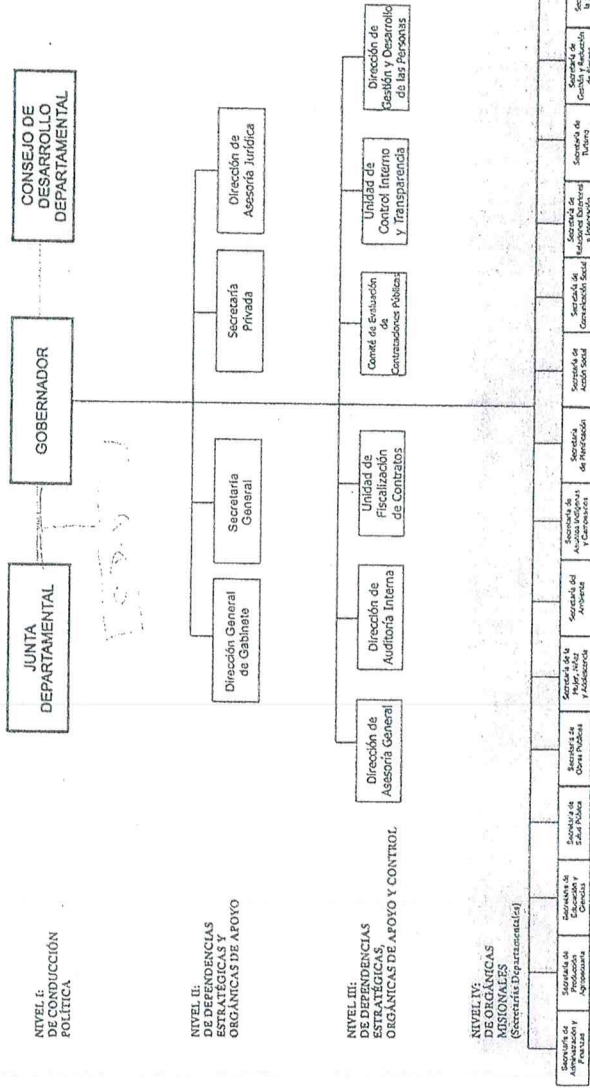


[Handwritten Signature]
Abg. Federico Vergara Agüero
Gobernador
Departamento de Itapúa



ESTRUCTURA ORGÁNICA DEL GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE ITAPUÁ

(Resolución N° 44/2018)



MARCO LEGAL:
 Constitución Nacional
 Ley 276/1984 "Que establece la Coma Orgánica del Gobierno Departamental"
 Demás normativas que componen el Derecho Positivo Nacional



GOBERNACIÓN DEL VII DEPARTAMENTO
JUNTA DEPARTAMENTAL DE ITAPÚA



Periodo Constitucional 2013 - 2018

RESOLUCIÓN N° 480/2018

POR LA CUAL SE HOMOLOGA LA RESOLUCIÓN N° 44/2018, DICTADA POR EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ITAPÚA, POR LA CUAL SE ESTABLECE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DEL GOBIERNO DEPARTAMENTAL.-

-1-

Encarnación, 19 de marzo de 2018.-

VISTO:

El Expediente N° 3961/2018, generado por la Nota N°308/2018 del Ejecutivo Departamental, a través de la cual eleva a consideración de la Junta Departamental de Itapúa la Resolución del Gobernador N° 44/2018 "Por la cual se establece la Estructura Orgánica del Gobierno Departamental".-----

CONSIDERANDO:

Que, en virtud de la Resolución de referencia se establece la estructura del Gobierno Departamental, conforme al anexo que adjunta, dejando sin efecto la Resolución N° 116/2014 "Por la cual se aprueba el Organigrama de Secretarías Departamentales de la Gobernación de Itapúa".-----

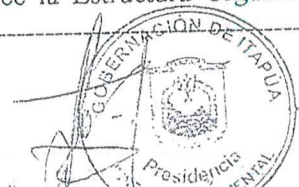
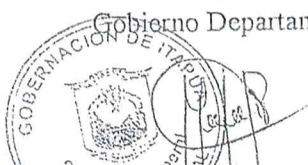
Que, la Administración Gubernamental, ha trazado objetivos institucionales que requieren de una reestructuración funcional, implementando nueva dinámica en la estructura organizacional de la Institución, siendo necesario definir políticas públicas y administrativas a fin de optimizar los recursos económicos y el capital humano de la Gobernación de Itapúa, para lo cual se establece niveles en la estructura orgánica.-----

Que, el Gobierno de cada departamento será ejercido por un Gobernador y Junta Departamental, conforme prescribe el artículo 10 de la Ley N° 426/94 "Que establece la Carta Orgánica del Gobierno Departamental".-----

Que, habiéndose establecido la estructura organizacional del Gobierno Departamental, a través de la Resolución N° 44/2018 dictada por el Gobernador del Departamento, es pertinente que en el marco del Co- Gobierno Departamental, el Órgano Deliberante y Normativo también se expida al respecto.-----

Que, la estructura orgánica establecida se halla plenamente justificada en la necesidad de su readecuación para optimizar el funcionamiento orgánico institucional conforme a los objetivos trazados por el Gobierno Departamental.-----

Que, el plenario de la Junta Departamental de Itapúa, en la sesión de fecha 19 de marzo de 2018 ha considerado pertinente homologar la Resolución del Ejecutivo Departamental N° 44/2018 de fecha 19 de enero de 2018, por la cual se establece la Estructura Orgánica del Gobierno Departamental.-----





GOBERNACIÓN DEL VII DEPARTAMENTO
JUNTA DEPARTAMENTAL DE ITAPÚA



-2-

...//...

Por tanto y en uso de sus legítimas atribuciones, conforme a las prescripciones de la Constitución de la República del Paraguay y la Ley N° 426/94 “Que establece la Carta Orgánica del Gobierno Departamental”,

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE ITAPÚA

RESUELVE

Artículo 1°. HOMOLOGAR la Resolución N° 44/2018 de fecha 19 de enero de 2018, dictada por el Gobernador de Itapúa “Por la cual se establece la Estructura Orgánica del Gobierno Departamental de Itapúa”, en base a los argumentos esgrimidos en el exordio de la presente resolución.-----

Artículo 2°. COMUNICAR a quienes corresponda, registrar, dar a publicidad y cumplido archivar.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE ITAPÚA,
A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO-



Ing. María Josefina Benítez de Zayas
Secretaria Legislativa
Junta Departamental de Itapúa



Doñ. Hernán David Rivas Román
Presidente
Junta Departamental de Itapúa



Lic. Mariela Rainz Schreiber
Secretaria General Administrativa
Junta Departamental de Itapúa